



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 1

Martes, 03 de enero de 2017

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
005476-16	3
APROBACIÓN PROVISIONAL POR JUNTA DE GOBIERNO DE 13.12.2016 PROYECTO OBRAS DE REFERENCIA 58PG2016 Y 57PIM2016-2BI.	
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
005480-16	4
ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATACIÓN OBRA EXPEDIENTE REFERENCIA 9PIM2016BI DENOMINADA ADECUACIÓN Y MEJORA C/ LAS TIENDAS Y ENTORNO EN ALMERÍA	
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
005484-16	5
APROBACIÓN PROVISIONAL POR JUNTA DE GOBIERNO DE 13.12.2016 PROYECTO OBRA DE REFERENCIA 9PIM2016BI ADECUACIÓN Y MEJORA C/ LAS TIENDAS Y ENTORNO DE ALMERÍA.	
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
005485-16	6
APROBACIÓN INICIAL DE LA CREACIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES 2016 DE LA OBRA 79/PIM 2016 BLOQUE I DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN ANTAS"	
<i>ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>	
005486-16	7
APROBACIÓN INICIAL DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN VÍCAR" NÚMERO 46/PIM2015 POR OTRA DENOMINADA "INSTALACIONES EN VÍCAR".	
<i>ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>	
005489-16	8
ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA EL PARQUE MÓVIL DE DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.	
AYUNTAMIENTO DE ADRA	
005448-16	9
EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES REFERIDA A LA BONIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.	
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	
005495-16	10
APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PUNTUAL PGOU DE ALBOX PARA LA DOTACION DE SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ZONA DEL RECINTO FERIA	
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	
005319-16	11
APROBACION PADRON DE TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO CUARTO TRIMESTRE 2016	
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	
<i>ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, ACCESIBILIDAD, AGRICULTURA Y PESCA</i>	
005321-16	12
APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE UE-LFC-04/170 DEL PGOU DE ALMERIA	
AYUNTAMIENTO DE LAROYA	
005322-16	15
EXPOSICION AL PUBLICO DEL RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016 APROBADO DEFINITIVAMENTE	
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	
005277-16	16
PROYECTO DE ACTUACION PARA IMPLANTACION DE PARKING DE AUTOCARAVANAS, PARCELA 45, POLIG. 135, PARAJE RELLANA ARTESICA. AGUAMARGA	
AYUNTAMIENTO DE ORIA	
005505-16	18
APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016	
AYUNTAMIENTO DE PULPI	
004524-16	20
ADMISION A TRAMITE PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACION DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO EN PARAJE RAMBLA PINAR PROMOVIDA POR AGROPULPI,S.L.	
CONSORCIO ESTACION RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA	
005504-16	21
APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL , BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2017	
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA	
005232-16	22
APROBACIÓN CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS RELATIVAS AL PERI OTR-01/761 DE LA JUAIDA POR EL SISTEMA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA XXI SA.	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA	
005320-16	25
PROCEDIMIENTO EJECUCION Nº 173/2016 DE D. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION CONTRA D. QUALITAS QUATTRO CONSTRUCCIONES SL	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUM 4 DE EL EJIDO	
001484-16	26
PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA 153/2015 A SOLICITUD DE D. JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ.	

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

CODEUR S.A.

005099-16 ANUNCIO LICITACION OBRAS DE FASE I DE LA LAMINACION Y EVACUACION DE AVENIDAS DE RAMBLA DEL AGARROBO EN VERA

27

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5476/16

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por JUNTA DE GOBIERNO de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2016, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
58PG2016	CONEXIÓN DE LA FUENTE LA PARRONA CON EL DEPOSITO DE LA ALQUERÍA. T.M. DE ADRA.	ADRA	120.000,00
57PIM2016-2BI	ALUMBRADO PÚBLICO EN RÁGOL	RÁGOL	80.000,00

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 22 de diciembre de 2016.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE (DECRETO 74, DE 25 DE ENERO 2016), Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5480/16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación de Almería
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación de Obras
- c) Numero de expediente: 13/12/2016

2.- Objeto del Contrato:

Referencia: 9PIM2016BI
Denominación: ADECUACIÓN Y MEJORA C/ LAS TIENDAS Y ENTORNO EN ALMERÍA
Pto. Base: 223.137,62
IVA: 46.858,90
Total Obra: 269.996,52
Plazo: 4 meses
Ref. Registro: 2016/D31000/006-002/00014

3.- Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: ABIERTO

4.- Garantías exigidas:

- a) Definitiva: 5 por 100 de la adjudicación (excluido el IVA).

5.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Sección de Contratación de Obras, Negociado de Contratación y Adjudicación.

b) Domicilio: C/Hermanos Machado, 27. 04071 Almería Teléfono:950-211281 y 950-211279. Fax:950-211268. E-mail: contratacionyadjudicacion@dipalme.org

c) Documentación: www.dipalme.org (perfil del contratante).

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del siguiente anuncio.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintisiete (27) días naturales , a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Excma. Diputación provincial de Almería, Registro General sito en C/Navarro Rodrigo, núm.17. 04071 Almería Almería, y C/Hermanos Machado, 27 04071 Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres (3) meses, desde la apertura de proposiciones.

7.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Almería, Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: C/Hermanos Machado, 27. 04071 Almería

c) La Mesa de contratación convocará acto público en el perfil del contratante para la apertura de los sobres núm. 2. Asimismo, se convocará acto público en el perfil del contratante, con una antelación mínima de 3 días, para la apertura de los sobres núm, 3.

8.- Unión Temporal de Empresas:

Podrán concurrir las Uniones Temporales de Empresas de conformidad con lo regulado en el art. 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011.

9.- Criterios de adjudicación:

Los recogidos en el correspondiente Pliego de Condiciones.

10.- Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, a 22 de diciembre de 2016.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE (DECRETO 74, DE 25 DE ENERO 2016), Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5484/16

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

Por JUNTA DE GOBIERNO de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 2016, ha/n quedado aprobado/s, provisionalmente, el/los proyecto/s que constituye/n la definición del objeto del contrato.

REF.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
9PIM2016BI	ADECUACIÓN Y MEJORA C/ LAS TIENDAS Y ENTORNO EN ALMERÍA	ALMERÍA	269.996,52

En cumplimiento con lo establecido en el art. 93 del RD.Leg. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública dicho documento, por un plazo de VEINTE (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/los proyecto/s se considerará/n aprobado/s definitivamente si dentro del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al contenido del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 22 de diciembre de 2016.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y M. AMBIENTE (DECRETO 74, DE 25 DE ENERO 2016), Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5485/16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA CREACIÓN, EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2016, DE LA OBRA NÚM. 79/PIM 2016/BLOQUE I, DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN ANTAS".

Por Acuerdo de Pleno número 6, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de diciembre de 2016, se aprueba inicialmente la creación, en el Programa de Inversiones Municipales de esta Diputación Provincial 2016, la obra número 79/PIM 2016/ Bloque I, denominada "Acondicionamiento de Caminos en Antas", con un presupuesto de 117.419,76 euros, financiado íntegramente por esta Diputación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, en relación con el apartado quinto de dicho artículo, se procede a exponer al público la aprobación inicial de la modificación de referencia, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante un periodo de diez días hábiles a computar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan formular alegaciones y reclamaciones.

Podrá consultarse el expediente de referencia en las dependencias del Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente (C/ Hermanos Machado, 27. 2ª planta).

En Almería, a 23 de diciembre de 2016.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5486/16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN VÍCAR" NÚMERO 46/PIM/2015, POR OTRA DENOMINADA "INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA ENVÍA (VÍCAR)".

Por Acuerdo de Junta de Gobierno número 9, adoptado en fecha 29 de noviembre de 2016, se aprueba inicialmente, respecto a la obra número 46 incluida en el Programa de Inversiones Municipales 2015, denominada "Urbanizaciones en Vícar", el cambio de la denominación de la actuación, pasando a denominarse "Instalaciones Deportivas en La Envía (VICAR)", sin modificación de presupuesto ni de financiación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, en relación con el apartado quinto de dicho artículo, se procede a exponer al público la aprobación inicial de la modificaciones de referencia, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante un periodo de diez días hábiles a computar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan formular alegaciones y reclamaciones.

Podrá consultarse el expediente de referencia en las dependencias del Servicio Jurídico y Administrativo de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente (C/ Hermanos Machado, 27. 2ª planta).

En Almería, a 23 de diciembre de 2016.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Óscar Liria Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5489/16

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el suministro de referencia, integrado, entre otros documentos por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares; asimismo, fue declarado abierto el procedimiento de licitación.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA EL PARQUE MÓVIL DE DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

1.- Entidad adjudicadora:

Diputación Provincial de Almería.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior (Sección de Contratación).

Referencia Expediente: 2016/D22200/006-202/00010.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de vehículos en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, para el parque móvil de la Diputación de Almería..

División por lotes: No.

Lugar de entrega: En el Palacio Provincial de la Diputación de Almería, C/ Navarro Rodrigo, 17.

Plazo de duración del arrendamiento: 48 meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses mas.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación

224.000.-€

5.- Garantías:

I. Provisional: No se exige.

II. Definitiva: Será de 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido, constituida en la forma indicada en el pliego.

6.- Obtención de documentación e información:

Información relativa a la documentación administrativa: Sección de Contratación, Calle Navarro Rodrigo, núm. 17. 04071 (Almería), planta baja. Teléfono: 950211218. Fax: 950211194. Correo electrónico: patrimonioycontratacion@dipalme.org

Información relativa a los aspectos técnicos: Sección de Mantenimiento. Teléfono: 950 211 539 y 950 211 230. Correo electrónico: mantenimiento@dipalme.org

Perfil del contratante: www.dipalme.org (margen izquierdo).

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III, y IV del pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Documentación a presentar: especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y en los anexos II, III, IV, V y VI del pliego.

Lugar de presentación: Diputación Provincial de Almería. Negociado de Registro y B.O.P. C/ Navarro Rodrigo, 17. 04071 Almería

Plazo de presentación de ofertas: Será hasta el día 6 de febrero de 2017, (40 días naturales a contar desde el envío del anuncio del contrato al D.O.U.E.), debiendo presentarse los tres sobres sellados y cerrados descritos en la cláusula 7ª del pliego.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas: según lo indicado en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.**10.- Gastos de Anuncios:** Serán de cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo 200,00.-€ (B.O.P. Almería) y 900,00.-€ (B.O.E).**11.- Fecha de envío del anuncio al "D.O.U.E.":** 28 de diciembre de 2016.

Almería, a 28 de diciembre de 2016.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, José Fernández Amador.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5448/16

AYUNTAMIENTO DE ADRA

EDICTO

Don Manuel Cortés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra, (Almería).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2016, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles referida a la bonificación de viviendas de promoción pública.

Se expone al público el expediente por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas; dicho plazo comenzará a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Adra, 27 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE, Manuel Cortés Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5495/16

AYUNTAMIENTO DE ALBOX

ANUNCIO

D^a. Sonia Cerdán Jiménez, Concejala Delegada del Área de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería).

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Albox en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALBOX (PGOU) PARA LA DOTACIÓN DE SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ZONA DEL RECINTO FERIAL", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Albox, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, según lo dispuesto en los art. 32.1.2.º y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Albox, Almería a 27 de diciembre de 2016.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, Sonia Cerdán Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5319/16

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

ANUNCIO DE COBRANZA

D. Cristóbal Rodríguez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería.

ANUNCIA: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2016, se ha aprobado el padrón de Tasa de Agua y Alcantarillado cuarto trimestre de 2016,

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales ubicadas en Pza. del Ayuntamiento nº 1, de Alhama de Almería, por el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que quiénes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el mencionado acuerdo se podrá formular, ante el órgano que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Así mismo se hace saber que el plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el día 5 de enero hasta el día 6 de marzo de 2017.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Almería, a 12 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5321/16

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, ACCESIBILIDAD, AGRICULTURA Y PESCA

EDICTO

D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que no habiendo sido posible realizar la notificación a la mercantil OBRACITEL, S.L., de la Propuesta de Resolución en el procedimiento y expediente sancionador en materia de disciplina urbanística por la ejecución de una cata (zanja) de reparación de línea Jazztel de unos 0,8 x 1,20 metros y unos 40 centímetros de profundidad, sita en Avenida de la Estación con Calle Hermanos Pinzón de la Ciudad de Almería, careciendo de la preceptiva licencia municipal o autorización administrativa a tal fin. Actuación que infringía la Ordenanza Municipal correspondiente a la Instrucción y Procedimiento para la Gestión de Obras en Vía Pública, se procede a su notificación a través de la inserción del presente Edicto y su correlativo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y todo ello a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada y con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de aplicación al presente de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, sobre régimen transitorio de los procedimientos, apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, núm. 02/10/2015) siendo la Propuesta de Resolución a notificar, la que a continuación se transcribe:

Dª. Nuria Palenzuela Ardila, Instructora del expediente sancionador supraindicado y con número de referencia: 1.045/2016, que se tramita en estas Dependencias Municipales del Servicio de Servicios Urbanos, designado mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, de fecha, 30/05/2016 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, eleva al Sr. Concejal Delegado de este Área de Servicios Urbanos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

RESULTANDO que una vez que ha sido vista la denuncia por infracción urbanística formulada con fecha 28/03/2016 formulada por Agente de la Policía Local con núm. 11677 contra la mercantil OBRACITEL, S.L., provista con C.I.F. núm. B-04.713.095 y con domicilio a efectos de notificación en Calle las Avenidas, núm. 47, Bajo, 04140 Carboneras (Almería), en calidad de promotor por haber realizado una obra consistente en una cata (zanja) de reparación de línea Jazztel de unos 0,8 x 1,20 metros y unos 40 centímetros de profundidad, sita en Avenida de la Estación con Calle Hermanos Pinzón de la Ciudad de Almería, careciendo de la preceptiva licencia municipal o autorización administrativa a tal fin. Actuación que infringía la Ordenanza Municipal correspondiente a la Instrucción y Procedimiento para la Gestión de Obras en Vía Pública.

Asimismo obra en el presente expediente administrativo informe técnico, de fecha 16/05/2016, emitido por Ingeniero Técnico Municipal donde se efectúa la valoración de la actuación urbanística denunciada, de acuerdo con la sanción propuesta. Asimismo se clasifican como grave la infracción citada. En dicho informe se indica que las obras denunciadas resultan legalizables.

Por todo ello, según lo dispuesto en el artículo 78.3.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado mediante Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, la presente infracción urbanística se clasifica como grave, la ejecución, realización o desarrollo de actos de parcelación, urbanística, urbanización, construcción o edificación e instalación o cualquier otro de transformación del uso del suelo o del subsuelo, que estando sujeto a licencia urbanística o aprobación, se ejecuten sin la misma o contraviniendo sus condiciones, salvo que sean de modificación o reforma y que, por su menor entidad, no precisen de proyecto técnico, en cuyo caso tendrán la condición de infracción leve. Por lo que en virtud del artículo 79.3.b) de la norma anteriormente citada, se efectuó propuesta de una sanción, por importe de TRES MIL (3.000,00 €) EUROS, indicándose en dicho informe que en virtud de lo establecido en el artículo 208.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA; núm. 154, de 31/12/2002, en adelante LOUA) y al considerarse legalizable, de acuerdo con el informe técnico anteriormente citado, el hecho constitutivo de la infracción por no ser disconforme con la ordenación urbanística, la sanción prevista se podrá reducir en un setenta y cinco por ciento, por lo que podría quedar en SETECIENTOS CINCUENTA (750.00 €) EUROS, de aplicación en el presente por lo que indicaremos con posterioridad.

RESULTANDO que con fecha 30/05/2016 se incoó mediante Decreto del Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, el presente expediente sancionador contra el denunciado, como presunto responsable de la infracción urbanística habida en la presente actuación ilegal, quedando advertida en la misma de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto (en adelante RPEPS), si no formulaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución, por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

RESULTANDO que se notificó a la interesada el acuerdo municipal anteriormente citado de incoación del expediente sancionador que nos ocupa, con fecha 20/06/2016, en dicho acuerdo y en concreto en su apartado dispositivo tercero se le concede a la interesada un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del presente, la interesada ha sustanciado dicho trámite con carácter extemporáneo mediante la presentación del correspondiente escrito de alegaciones y que ha tenido entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con fecha 20/07/2016 y núm. de

asiento de entrada 2016045397, al que acompaña entre otra documentación, copia del Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca de fecha 04/05/2016 y por lo tanto posterior a la realización de los hechos denunciados, por el que se otorgaba licencia municipal y por tanto autorización administrativa a la Empresa Homologada y Habilitada para la ejecución de actuaciones en la vía pública, "Construcciones y Proyectos Mediterráneos Ortiz, S.L.", para la ejecución de una canalización de telecomunicaciones en Avenida de la Estación esquina con Calle Hermanos Pinzón de la Ciudad de Almería, procediéndose a legalizar la misma. En dicho escrito de alegaciones se solicita que se proceda a la reducción de la sanción prevista por legalización de las obras denunciadas. En el presente se procede a informar la correspondiente Propuesta de Resolución, en los términos establecidos en el artículo 18 del RPEPS.

CONSIDERANDO que respecto al escrito de alegaciones formulado por la interesada con fecha de entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, 20/07/2016 y núm. de asiento de entrada 2016045397, presentado fuera de plazo y con carácter extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante RPEPS), asimismo debemos tener en cuenta lo señalado en el artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP), modificada y con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que dispone que los términos y plazos establecidos en ésta u otras Leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos. La notificación del Decreto de incoación del presente procedimiento sancionador se efectuó con fecha 20/06/2016, la recepción del escrito de alegaciones con fecha 20/07/2016, superado con creces el plazo concedido por lo que se debe inadmitir el mismo, no obstante eso no obsta para que el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como Administración Pública que es, de oficio y en cumplimiento con lo propugnado en los principios que han de regir su actuación y como son los de eficacia, buena fe y confianza legítima y teniendo en cuenta que la denunciada ha procedido a legalizar las obras denunciadas tal y como consta en los archivos obrantes en este Servicio de Servicios Urbanos y en la documentación aportada por la interesada en el escrito de alegaciones que nos ocupa, mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, de fecha 04/05/2016 por el que se otorgó licencia para las obras que habían sido denunciadas, en concreto para la ejecución de una canalización de telecomunicaciones en Avenida de la Estación esquina con Calle Hermanos Pinzón de la Ciudad de Almería, por lo que opera la reducción en la sanción a imponer establecida por el artículo 208.2 de la LOUA, ya citado.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta que las obras resultan legalizables según consta en el informe técnico de fecha 16/05/2016 emitido por Ingeniero Técnico Municipal y que obra en el presente y que se ha concedido licencia municipal que legalizan las obras denunciadas mediante Decreto del titular de esta Concejalía Delegada de fecha 04/05/2016, como hemos indicado en el apartado anterior, por tanto se le puede aplicar una reducción del 75 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 208.2 de la LOUA, por lo que el importe de la posible sanción puede ascender a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA (750,00 €) EUROS.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 19.1 del REPS se habrá de notificar a los interesados la propuesta de resolución, a la notificación se acompañará una relación de documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

CONSIDERANDO que el órgano competente para dictar la resolución de imposición, en su caso, de la sanción correspondiente es el Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.I) de la LRBRL modificada y con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a su vez modificada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE, núm. 312, de 30/12/2013), a la que se ha adaptado este Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante el Decreto del Alcalde 47/08, de fecha 9 de Enero del 2008, que ha sido ratificado en sus párrafos a) y b) mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en su sesión extraordinaria de fecha 21/01/2008 y asimismo de acuerdo con las Instrucciones emanadas por la misma, de fecha 17 de Enero del 2008, y delegada en concreto en este Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en su sesión de fecha 17/06/2012, actualmente de aplicación al presente.

SE PROPONE

1º.- Inadmitir el escrito de alegaciones por extemporáneo puesto que no ha sido presentado en plazo, y que formuló la mercantil OBRACITEL,S.L., provista con C.I.F. núm. B-04.713.095 y con domicilio a efectos de notificación en Calle las Avenidas, núm. 47, Bajo, 04140 Carboneras (Almería), en relación con el trámite concedido a tal fin, en el apartado dispositivo tercero del Decreto de esta Concejalía Delegada del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, de fecha 30/05/2016 mediante el cual se incoaba el presente procedimiento y expediente sancionador habiéndose denunciado la realización de dichas obras sin licencia con fecha 28/03/2016. No obstante teniendo en cuenta y según obra en los archivos de este Servicio de Servicios Urbanos que la denunciada ha procedido a legalizar las obras que han sido denuncias, mediante Decreto de obtención de licencia municipal y autorización administrativa para su ejecución, expedido por el titular de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, con fecha 04/05/2016 se ha de aplicar la reducción de la sanción a imponer de acuerdo con lo establecido en el artículo 208.2 de la LOUA.

2º.- Que a la vista de la Propuesta de Sanción formulada por esta Instructora del presente expediente administrativo con fecha 05/09/2016, en dicho Decreto que dicte el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y teniendo en cuenta que la mercantil interesada OBRACITEL,S.L., provista con C.I.F. núm. B-04.713.095 y con domicilio a efectos de notificación en Calle las Avenidas, núm. 47, Bajo, 04140 Carboneras

(Almería), ha procedido a legalizar las obras denunciadas, constando a tal fin Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, de fecha 04/05/2016 de concesión de licencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 208.2 de la LOUA, se proceda a reducir en un 75 por 100 de la sanción prevista, imponiéndosele, en calidad de de promotor de la infracción urbanística tipificada como GRAVE, de una sanción por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), prevista en el artículo 207.3.a) en relación con el artículo 208.3.b) ambos de la LOUA; artículo 78.3.a) en relación con el artículo 79.3.b) del Decreto 60/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el artículo 141 de la LRBRL.

3º.- Que se le practique la correspondiente Liquidación Administrativa por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €) a la mercantil OBRACITEL,S.L., provista con C.I.F. núm. B-04.713.095 y con domicilio a efectos de notificación en Calle las Avenidas, núm. 47, Bajo, 04140 Carboneras (Almería); en concepto de la sanción anteriormente señalada.

4º.- Conceder a la interesada un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde la notificación y recepción de la Propuesta de Resolución que formule el Instructor del presente procedimiento sancionador, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes ante el Instructor del presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto (en adelante REPS)

5º.- Que se notifique en la forma legalmente establecida el acuerdo municipal que se adopte a la mercantil OBRACITEL,S.L.; al Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en concreto a su Unidad de Gestión de Ingresos; a la Instructora del presente expediente administrativo y demás interesados en el presente...

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno.

Se le comunica igualmente que a partir de este momento podrá Ud. acceder al contenido del expediente que se encuentra en estas Dependencias Municipales del Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Planta Primera de la Plaza de la Constitución, s/n, 04003 Almería, de Lunes a Viernes (salvo festivos) y en horario comprendido de 9 a 14 horas; pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de Agosto, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS (15) HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Se acompaña como Anexo una relación de los documentos obrantes en el expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado de referencia.

Y cuya relación es la siguiente:

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE DE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR REALIZACIÓN DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA, CON NÚM. 1.045/2016.-

- Acta de Inspección y Denuncia emitida por Agente de fecha 28/03/2016 donde se hace constar la realización de una cata (zanja) no amparada por licencia municipal en Avenida de la Estación con Calle Hermanos Pinzón de la Ciudad de Almería y a la que acompaña reportaje fotográfico.

- Escrito de remisión de fecha 29/03/2016 del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, remitiendo el acta de inspección anteriormente citado y solicitando la emisión de informe técnico.

- Informe Técnico de fecha 16/05/2016 que contiene medición y presupuesto de las actuaciones a efectuar por restablecimiento del orden jurídico perturbado, tipificación y propuesta de sanción, entre otros extremos.

- Informe Jurídico de fecha 27/05/2016 sobre restablecimiento del orden jurídico perturbado.

- Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, incoando el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, de fecha 27/05/2016.

- Traslados del acuerdo anteriormente citado y devolución de la notificación del mismo.

- Informe Jurídico de fecha 30/05/2016, sobre incoación de procedimiento sancionador.

- Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, incoando el procedimiento sancionador, de fecha 30/05/2016.

- Traslados del acuerdo anteriormente citado y de su remisión y acuse de recibo de su recepción.

- Escrito de alegaciones y documentación que acompaña, presentado por el interesado con fecha de entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, 20/07/2016 y núm. de asiento de entrada 2016045397, a la que acompaña Decreto del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca de legalización de las obras denunciadas.

- Informe Jurídico de fecha 05/09/2016 sobre el escrito de alegaciones presentado, de inadmisión del escrito de alegaciones por extemporáneo y formulación de la propuesta de resolución.

- Propuesta de Resolución formulada por la Instructora de fecha 05/09/2016.

- Cédula de notificación de fecha 05/09/2016.

En relación con lo dispuesto en el artículo 35.1) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada y con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (de aplicación al presente de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, sobre régimen transitorio de los procedimientos, apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), podrá Ud. solicitar copia de los documentos contenidos en el presente expediente, previa solicitud por escrito y abono de la Tasa establecida en la Ordenanza Municipal Fiscal, núm. 14.

En Almería, a 30 de noviembre del 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, ACCESIBILIDAD, AGRICULTURA Y PESCA, Juan José Alonso Bonillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5322/16

AYUNTAMIENTO DE LAROYA**EDICTO**

El PRESUPUESTO GENERAL para 2016, ha sido aprobado definitivamente por un importe consolidado de TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS TOTALES

1.- Impuestos directos	27.722,04 €
2.- Impuestos indirectos	1.620,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	9.100,00 €
4.- Transferencias corrientes	224.789,23 €
7.- Transferencias de capital	39.416,15 €
TOTAL	302.647,42 €

GASTOS TOTALES

1.- Gastos de Personal	97.929,59 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.	118.934,11 €
3.- Gastos financieros.....	700,46 €
4.- Transferencias corrientes	22.974,26 €
6.- Inversiones reales	52.109,00 €
7.- Transferencias de capital	4.000,00 €
9.- Pasivos Financieros	6.000,00 €
TOTAL	302.647,42 €

Laroya, a 15 de diciembre de 2016.
LA ALCALDESA, Dolores Moreno Sobrino.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5277/16

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

D^a. Esperanza Pérez Felices, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que a efectos de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica el texto de la resolución adoptada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27/10/2016, por el que se aprueba el proyecto de actuación que se indica:

"2.10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE. DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZARLE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARKING DE AUTOCARAVANAS, EN PJE. RELLANA ARTESICA. AGUA AMARGA, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO CAYUELA CAPEL (EXPTTE, 2259/2014).

Se da cuenta a los reunidos del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Fomento, Desarrollo Territorial, Agricultura y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 24 de agosto pasado, a la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Agricultura, y que literalmente dice como sigue:

"Precisándose adoptar acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable con número de expediente 2259/2014, instado por D. FRANCISCO CAYUELA CAPEL, cuyo objeto es la implantación de un parking de autocaravanas en Pje. Rellana Artsiea, AGUA AMARGA, T.M. de Níjar.

Considerando que la parcela dispone de clasificación y calificación urbanística de Suelo no Urbanizable de Especial Protección "Parque Natural Cabo de Gata-Níjar; afectado también por la ordenanza SNU-PC-3.5 de especial protección de "Cauces y márgenes", por la ordenanza SNU-VC-2.1 de especial protección de "Vías de Comunicación Provinciales", y por la ordenanza SNU-ZL-2.5 de especial protección de "Zonas limítrofes a núcleos urbanos"; fincas con identificación registral nº. 14.824-Bis y nº. 24.895, e identificación catastral nº. 04066A135000450000WB,

Resultando que, el expediente ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica Municipal y admitido a trámite mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2016, y ha sido sometido a información pública, por plazo de 20 días hábiles, mediante Edicto publicado en el B.O.P. núm. 109 de fecha 09/06/2016 y notificación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Resultando que, según informe del trámite de información pública de fecha 14/03/2016, obrante en el expediente, se ha presentado una alegación por parte de D. Enrique Ruiz Guerrero, en representación de la Asociación Conservacionista y Cultural Amigos del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, en fecha 23/06/2016 y con registro de entrada nº. 11.909, manifestando fundamentalmente que:

"- Primero: esta asociación no se opone a que este tipo de vehículos puedan circular libremente por los lugares habilitados, sino que es necesario una adecuada planificación, previsión y adecuación de lugares para el estacionamiento y pernoctación de este tipo de vehículos dormitorios. En este sentido ha hecho una serie de peticiones a este Ayuntamiento.

- Segundo: el proyecto de actuación deberá tener un informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía donde se determine la compatibilidad ambiental con la protección establecida en el P.O.R.N., al estar ubicada la parcela en una zona C1 según el citado documento.

- Tercero: Solicita que se le aporte toda la información relativa a información ambiental, sino habrá indefensión en el ejercicio del derecho a la información pública e información ambiental en virtud de la Ley 27/2006 y la Ley de Régimen General de Procedimiento Administrativo 30/1992."

Resultando que por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se han emitido los siguientes informes;

- Informe favorable con registro de entrada nº. 10.682 de fecha 7 de junio de 2016, y en el que se indica que concurren los requisitos, objeto y usos del artículo 42 de la LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de las Leyes del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015, de 30 de octubre), considerándose respecto al art. 57.1.1º LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

- Informe favorable condicionado con Registro de Entrada nº. 14.895/2016, por su inclusión en el ámbito del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

- Informe favorable en materia de protección de cauces con registro de entrada nº. 12872/2016.

Se ha aportado, asimismo, al expediente informe sectorial de la Diputación Provincial en materia de carreteras (R.E. 12872/2016)

Resultando que, concurren en las actuaciones proyectadas los requisitos de UTILIDAD PÚBLICA o INTERÉS SOCIAL, según justificación obrante en la documentación técnica aportada por el solicitante interesado.

Resultando que la competencia para la aprobación de los Proyectos de Actuación de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Constan en el expediente los correspondientes informes técnico y jurídico de fechas 05/09/2016 y 20/09/2016, respectivamente.

En virtud de lo anterior, vistos los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones obrantes en el expediente, presentadas por la citada Asociación por los siguientes motivos:

- En relación al primer motivo de alegación, son sugerencias que afectarían a otros procedimientos no relacionados con el presente y que a estos efectos se da traslado de las mismas al Área de Turismo y a la de Policía Local y Seguridad para su conocimiento y efectos oportunos.

- Ya consta en el expediente, entre otros exigibles, el informe favorable, preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería en fecha 12 de agosto de 2016. En este sentido se reitera que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para la tramitación de este proyecto de actuación, disponiendo el documento técnico de la información que demanda el interesado en su escrito de alegaciones.

- El expediente está a disposición del ciudadano que así lo solicite en las dependencias municipales, pudiendo tener acceso al mismo en los términos legales vigentes,

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público que a continuación se relaciona:

Expte. nº. 2259/2014, instado por D. FRANCISCO CAYUELA CAPEL, para implantación de un parking de autocaravanas, en Pje. Rellana Artesica, AGUA AMARGA; según proyecto redactado por el técnico D. Pedro Torrecillas Simón; estableciendo el plazo de cualificación urbanística de los terrenos en 30 años.

Tercero.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento, por parte del promotor, de las siguientes obligaciones:

- La constitución de garantía, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por importe del 10% del total de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse del incumplimiento e infracciones, así como de las labores de restitución de los terrenos.

- Abonar la prestación compensatoria fijada en el art. 52.5 de la LOUA en cuantía del 2% del importe de la inversión, en aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable.

- Solicitar la correspondiente Licencia Municipal de Obras, en el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación; si bien, la licencia de obras estará condicionada a la obtención de licencia de apertura de la actividad, al cumplimiento de las condiciones indicadas en la resolución de autorización de LA Diputación Provincial respecto a las obras y usos descritos en el proyecto localizados en la zona de afección de la carretera AL-5106, y a la acreditación de la inscripción registral de la tinca descrita en el proyecto como una unidad.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en orden a su conocimiento y efectos.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 43.1 .f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Produciéndose el debate sobre el asunto, toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida diciendo lo siguiente: No, simplemente, decir que el proyecto cuenta con todos los parabienes medioambientales para su instalación y viene un poco, también, a completar la actuación pública que hemos realizado en Agua Amarga para contener, también, lo que era el aparcamiento irregular, de alguna manera, que se producía en el cauce de la rambla de Agua Amarga, Por un lado tomamos medidas desde el Ayuntamiento y, en este caso, por parte de la iniciativa privada en la construcción de este nuevo parking de autocaravanas, un poco se cierra el ciclo y se resuelve un problema existente, dando también el derecho a los autocaravanistas de poder, pues pernoctar en esa zona sin ningún tipo de problema y, con una serie de servicios que no son los de un camping sino que son unos servicios más adaptados a algún tipo de autocaravanismo. Nada más.

Tras el debate sobre el asunto, y sometido el mismo a votación, los reunidos, por unanimidad de los 19 Concejales presentes en la sesión, acordaron la aprobación del dictamen/propuesta de que se ha dado cuenta."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra el mencionado acto o acuerdo, que pone fin a la vía administrativa o, en su caso, resulta ser de trámite cualificado, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado desde el siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que ha dictado el acto o acuerdo, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, si se tratara de la competencia del mismo establecida en el artículo 8 de la Ley Jurisdiccional que más adelante se cita, ó ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, si de la competencia de la misma, establecida en el artículo 10 de la citada Ley, se tratara, o ejercitar cualquier otra acción administrativa revisora que convenga, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, y artículos 112 y 123 de Ja Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Níjar, a 21 de noviembre de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Esperanza Pérez Felices.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5505/16

AYUNTAMIENTO DE ORIA**EDICTO**

Don Marcos Reche Galera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria (Almería), por medio de la presente **HACE SABER QUE:** Queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oria para el ejercicio 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la plantilla de personal:

PRESUPUESTO AYTO. DE ORIA DE GASTOS E INGRESOS PARA 2016**RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS****GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
0	Resultas de ejercicios cerrado	
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneración del personal.....	679.739,00
2	Compra de bienes corrientes	824.539,00
3	Intereses.....	45.907,00
4	Transferencias corrientes.....	49.050,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	122.545,00
7	Transferencias de capital	105.304,00
9	Variación de pasivos financieros.....	150.000,00
	Total Presupuesto de gastos	1.977.084,00 €

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
0	Resultas de ejercicios cerrados	
C)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	561.567,00
2	Impuestos indirectos.....	31.000,00
3	Tasas y otros ingresos	290.255,00
4	Transferencias corrientes.....	941.462,00
5	Ingresos patrimoniales	21.800,00
D)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....	131.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total Presupuesto de ingresos.....	1.977.084,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL FUNCIONARIO:****I.- Con habilitación de carácter nacional:**

1.- Secretario-Interventor; Núm. de plazas: 1, (Grupo A1 - CD 22) - Situación: vacante

II.- Escala de Administración General:

1.- Sub-escala auxiliar administrativo; Núm. plazas: 1; Grupo C2 - CD 17.

III.- Escala de Administración Especial:

Sub-escala Técnica:

1.- Técnico de Grado Medio; Núm. plazas 1; Grupo A2 - CD 22 .

2.- Policía Local: Agentes: Núm. plazas 1; Grupo C1 - CD 17).

B) PERSONAL LABORAL:

- 1.- Oficial de Segunda. Núm. Plazas 1.
- 2.- Maquinista. Núm. Plazas 1.
- 3.- Limpiadora. Núm. plazas 4.
- 4.- Monitor socio-cultural. Núm. Plazas 1.
- 5.- Auxiliares servicios varios. Núm. Plazas 3.
- 6.- Auxiliar de Juzgado de Paz. Núm. Plazas 1.
- 7.- Conserje. Núm. Plazas 1.
- 8.- Monitora de Guadalinfo. Núm. Plazas 1.
- 9.- Maestras escuela infantil. Núm. Plazas 2.
- 10.- Bibliotecario. Núm. Plazas 1.
- 11.- Técnico gestión microinformática y redes. Núm. Plazas 1
- 12.- Fontanero. Núm. Plazas 1.
- 13.- Gestora Tributos. Núm. Plazas 1.
- 17.- Operario soldadura. Núm. Plazas 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán los interesados interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Art. 152 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre.

En Oria (Almería), a 29 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE, Marcos Reche Galera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4524/16

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

Juan Bautista López Ruiz, Alcalde-Accidental del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha veintiséis de enero de 2016, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para instalación de explotación porcina de cebo, sito en Paraje Rambla Pinar, dentro del termino municipal de Pulpí (Almería), proyecto promovida por AGROPULPI SL, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola ANTONIO IBARRA ALCAZAR.

Se expone al público dicho Proyecto de Actuación por plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física y jurídica que quiera examinarlo en la Secretaria del Ayuntamiento y presentar en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-ACCIDENTAL, Juan Bautista López Ruiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5504/16

CONSORCIO ESTACION RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA

EDICTO

D. Antonio Torres López, Presidente del Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua.

HACE SABER: Que la Junta General de esta Entidad, en Sesión de fecha 28 de Diciembre de 2016, acordó la Aprobación Inicial del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2017.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Almería y Granada, y en el Tablón de Anuncios de la propia Entidad. Quedando a disposición de los interesados el expediente completo en la Secretaría del Consorcio, para la presentación de reclamaciones y alegaciones.

Caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Bayárcal, a 28 de diciembre de 2016.

EL PRESIDENTE, Antonio Torres López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5232/16

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3, párrafo primero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se da publicidad al instrumento de formación de la encomienda de gestión y su resolución siguiente:

El Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar la encomienda de gestión para la ejecución de las actuaciones urbanísticas relativas al Plan Especial de Reforma Interior OTR-01/761, cuya actuación se llevará a cabo por el sistema de cooperación, a la Empresa Municipal ALMERIA XXI S.A. constituida en Almería, en fecha 18.11.2005, protocolo 2758, notario D. Antonio Pradas del Val, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, considerando los medios y las posibilidades con que cuenta el la Gerencia Municipal de Urbanismo y que la mejor forma de gestionar este servicio es la señalada, por razones de eficacia.

Segundo.- Facultar al Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la firma de cuanta documentación fuere necesaria para la ejecución del acuerdo del que se dará traslado a todos los interesados.

Tercero.- Esta encomienda de gestión se hace por razones de eficacia.

Cuarto.- La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Quinto.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión se extiende hasta la finalización de la actuación.

Antes del plazo de finalización, podrá producirse la extinción por mutuo acuerdo o por la denuncia de cualquiera de las partes cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su cumplimiento o la otra parte incumpliese las obligaciones a que se ha comprometido.

Sexto.- La naturaleza de la encomienda de gestión es la prevista en los artículos 4.1 n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, así como en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Dar publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS DE GESTIÓN RELATIVAS AL PERI OTR-01/761 DE LA JUAIDA CUYA ACTUACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE COOPERACIÓN.

De una parte, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra parte, D. Miguel Ángel Castellón Rubio, Consejero Delegado de la Empresa Municipal Almería XXI S.A.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio de encomienda de gestión, a cuyo efecto

EXPONEN

I. El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su apartado 1 establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos, podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

II. El párrafo n) del apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de la ley los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación, considerando el referido artículo 24.6 como medio propio y servicio técnico a las sociedades cuyo capital social pertenece íntegramente al poder adjudicador para el que realice la parte esencial de su actividad.

III. La Gerencia Municipal de Urbanismo tiene atribuida la competencia para ejecutar directa o indirectamente, planes, programas y proyectos urbanísticos, así como realizar cuantos actos la ley atribuye a los Ayuntamientos en relación con la ejecución del planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.14 de sus Estatutos.

El artículo 90 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los supuestos de Gestión pública de la actividad administrativa de ejecución, dispone lo siguiente:

1. Las Administraciones públicas podrán utilizar, para el desarrollo de la actividad de ejecución en régimen de gestión pública, además de las previstas en esta Ley, todas las formas o modalidades de gestión directa o indirecta admitidas por la legislación de régimen jurídico y contratación de las Administraciones públicas y de régimen local.

En cualquier caso, se realizarán necesariamente de forma directa:

- a. La tramitación y aprobación de los actos de ejecución de los instrumentos de planeamiento.
- b. Las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades de policía, intervención, inspección, sanción y expropiación.

Sin perjuicio de lo anterior, las sociedades mercantiles de capital íntegramente público en ningún caso podrán realizar actividades que impliquen el ejercicio de autoridad.

IV.- ALMERIA XXI, S.A. es una sociedad anónima, de nacionalidad española, de capital íntegramente municipal, autoriza su constitución en virtud de escritura otorgada ante el notario D. Antonio Pradas del Val, en Almería, en fecha 18.11.2005, protocolo 2758.

V. Que ALMERIA XXI, S.A. tiene como objeto social el siguiente:

La Sociedad tendrá por objeto social la competencia municipal de promoción y gestión de viviendas, con especial atención a las de Protección Oficial, de equipamiento comunitario y de suelo edificable y la realización de actividades urbanísticas, dentro de la competencia general establecida en el artículo 25.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, de acuerdo con las directrices municipales y coordinadas por su Consejo de Administración. A tal efecto asume las funciones de:

a) La realización de Estudios Urbanísticos, incluyendo en ellos **la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, y la iniciativa para su tramitación y aprobación.**

b) La investigación, información, asesoramiento y colaboración en estudios y actividades técnicas relacionadas con el urbanismo y la vivienda.

c) La actividad urbanizadora, que puede alcanzar, tanto a la promoción de preparación de suelo y renovación y remodelación urbana, como la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación.

d) La gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, conforme a las normas aplicables en cada caso.

e) La creación de suelo urbano residencial, terciario, industrial y de equipamientos y usos que generen empleo.

f) La adquisición y enajenación de suelo, por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, así como su urbanización, gestión y promoción.

g) La promoción y construcción de viviendas, con o sin protección oficial, con especial atención a éstas últimas, para atender, entre otras, a las necesidades de los grupos de población de insuficiente capacidad económica, así como de edificios y locales destinados a servicios y usos públicos y a actividades industriales, terciarias y residenciales, mediante su enajenación, arrendamiento o cesión del derecho de superficie.

h) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción de las mencionadas viviendas, edificios y locales.

i) Facilitar a los adquirentes el acceso a la propiedad de las viviendas, edificios o locales promovidos por la Sociedad, para cuya selección se atenderá, dentro de la normativa vigente, a las propuestas formuladas por el Ayuntamiento de Almería, la Junta de Andalucía y otros Entes y Organismos, tanto públicos como privados, interesados en la construcción de viviendas y edificios.

j) La realización de las funciones de ámbito municipal que le sean encomendadas por el Ayuntamiento de Almería, relacionadas con los habitantes, la población, las infraestructuras, la política de suelo y la gestión y explotación de los bienes municipales, tanto patrimoniales, como de dominio público.

A tal efecto, esta Sociedad, podrá asumir las competencias municipales susceptibles de gestión en forma de sociedad mercantil, de conformidad con la legislación vigente, previa delegación expresa, en su caso, del Pleno del Ayuntamiento de Almería.

k) Llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de dominio sobre bienes inmuebles y derechos reales que se estime preciso establecer para el cumplimiento de esos fines, colaborando al efecto con entidades públicas o privadas de interés general o social.

l) Desarrollar los acuerdos y Convenios que adopte el Excmo. Ayuntamiento de Almería, realizando las aportaciones dinerarias o en especie establecidas en los mismos con otras entidades, consorcios u organismos públicos o privados.

PRIMERA. Objeto. Desarrollo específico de los servicios encomendados.

El presente convenio tiene por objeto la encomienda de gestión a la Empresa Municipal ALMERIA XXI, S.A., en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior OTR-01/761, de lo siguiente:

- Realizar las actuaciones materiales y técnicas precisas para la realización de las actividades de gestión urbanística, en concreto las propuestas de proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Almería dictar los correspondientes actos administrativos,

- El objeto de esta encomienda podrá ampliarse para incluir la realización de las obras de urbanización, siempre que exista consignación presupuestaria para ello.

SEGUNDA. Modificaciones del objeto.

Las características de los servicios objeto del presente convenio podrán ser modificadas libremente por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en tanto mantiene íntegramente la competencia para la prestación de los mismos. Así, la Gerencia Municipal de Urbanismo, podrá dictar, a través de sus órganos competentes, las instrucciones que estime oportunas o convenientes para la más adecuada prestación de los servicios.

TERCERA. Régimen jurídico.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo.

CUARTA. Medios humanos y materiales.

ALMERIA XXI, S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan de acuerdo con este convenio, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad. Consecuentemente, el personal de ALMERIA XXI, S.A. que realice las actividades

derivadas del presente convenio no tendrán ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Ayuntamiento, ni con la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En este sentido, ALMERIA XXI, S.A. tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, ALMERIA XXI S.A. quedará obligado a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

ALMERIA XXI, S.A. procederá a la contratación de los medios que, por su complejidad técnica, por economía u oportunidad, no estén disponibles en la propia empresa y que sean necesarios para la gestión de los servicios.

QUINTA. Contrataciones con terceros.

La contratación con terceros que realice ALMERIA XXI S.A. en ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a su preparación y adjudicación

SEXTA. Régimen económico y financiero.

La actuación será financiada con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el ejercicio 2016: U999 15100 74000 TRANSFERENCIA ALMERÍA XXI SISTEMAS PÚBLICOS.

La Empresa Municipal Almería XXI S.A., facturará a la Gerencia Municipal de Urbanismo, las cantidades efectivamente gastadas, por cualquier concepto relacionado con la actuación encomendada, que en ningún caso podrán exceder del crédito previsto de 125.000,00 €, en el ejercicio 2016.

La Empresa Municipal Almería XXI, S.A. percibirá en concepto de gastos generales, de gestión y de beneficio industrial, un 5 % del importe de cada factura.

Si al finalizar el ejercicio económico, no se hubieran finalizado las actuaciones encomendadas, su continuidad quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los correspondientes ejercicios.

SÉPTIMA. Garantía de seguridad y confidencialidad.

ALMERIA XXI, S.A., en el marco del presente convenio, se compromete a adoptar cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar:

a) La confidencialidad en cuanto a los datos e información que le sean proporcionados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

b) la devolución de los datos de carácter personal a la Gerencia Municipal de Urbanismo una vez cumplida la prestación objeto de este convenio. Las responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información suministrada u obtenida en ejecución de este convenio deberán ser hechas efectivas por parte de ALMERIA XXI, S.A.

OCTAVA. Comisión de seguimiento.

Tras la firma del presente convenio se creará una comisión de seguimiento, integrada por tres miembros: dos técnicos designados por el la Gerencia Municipal de Urbanismo y uno designado por ALMERIA XXI, S.A.

La comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la prestación del servicio.

En todo caso, la comisión será competente para:

a) Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.

b) Realizar propuestas de resolución de las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio. La comisión deberá elaborar un informe anual sobre el desarrollo de las actividades previstas en el convenio, en el que se pondrán de manifiesto, entre otros, los siguientes aspectos: grado de ejecución de las actividades encomendadas; seguimiento de los ingresos y gastos de la actuación; incidencias relevantes. El informe se deberá remitir al Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y al Presidente de ALMERIA XXI, S.A. antes del 31 de enero de cada año de vigencia del convenio, con referencia al ejercicio anterior.

NOVENA. Vigencia.

El presente convenio desplegará su eficacia desde el día de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización de la actuación que se encomienda. Antes del plazo de finalización, podrá producirse la extinción por mutuo acuerdo o por la denuncia de cualquiera de las partes cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su cumplimiento o la otra parte incumpliese las obligaciones a que se ha comprometido.

DÉCIMA. Resolución.

Son causas de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo y el incumplimiento por cualquiera de ellas de las estipulaciones contenidas en el mismo.

UNDÉCIMA. Interpretación del convenio.

Corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través de sus órganos competentes, la interpretación de las previsiones de este convenio, la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento y su modificación por razones de interés público de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, así como su resolución y los efectos que ésta deba producir.

El presente Convenio ha sido aprobado por el Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Consejo de Administración de la Empresa Municipal ALMERIA XXI, en sesiones celebradas el-----.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, por duplicado, en Almería a....”

Dado en la Ciudad de Almería, a 1 de diciembre de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5320/16

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

N.I.G.: 4109144S20140003747

Procedimiento: 353/2014

Ejecución Nº: 173/2016. Negociado: 1

De: D/Dª.: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Contra: D/Dª.: QUALITAS QUATTRO CONSTRUCCIONES SL

EDICTO

D/Dª. Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución dimanante de autos núm. 353/2014, en materia de Ejecución de títulos judiciales nº 173/2016 , a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra QUALITAS QUATTRO CONSTRUCCIONES SL, habiéndose dictado decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO;**

Declarar al ejecutado QUALITAS QUATTRO CONSTRUCCIONES SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 495.60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en forma a QUALITAS QUATTRO CONSTRUCCIONES SL. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Almería.

Dado en Sevilla, a uno de diciembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1484/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUM 4 DE EL EJIDO

N.I.G.: 0490242C20150000583

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 153/2015. Negociado: E

Sobre

Solicitante D/ña. JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ

Procurador/a Sr/a. JOSE ROMAN BONILLA RUBIO

Letrado/a Sr./a.: SALVADOR AGUILERA BARRANCO

EDICTO

D./Ña María del Carmen Maldonado Villegas Secretaria del Juzg. de Primera Inst. e Instruc. Nº 3 de El Ejido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 153/2015 a instancia de JOSE ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RUSTICA .- Tierra de secano, en término de El Ejido, en paraje de la Balsilla de Góngora, campo y término de Dalias, de cabida una hectárea, noventa y tres áreas, treinta centiáreas, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, Silvestre Montes Montes y Ricardo Rueda Sánchez ; Sur, Camino de servidumbre de 6 metros de anchura; Este, José Parrilla Vidaña, en línea de doscientos metros y Oeste camino de servidumbre de seis metros de anchura, en línea de doscientos metros.

Finca Registral numero 44.697, al tomo 1072 libro 571 folio 19 del Registro de la Propiedad numero dos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En El Ejido a veintisiete de marzo de dos mil quince.

EL/LA JUEZ, firma ilegible.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

5099/16

CODEUR S.A.

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria pública para la contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria de

FASE I. LAMINACIÓN Y EVACUACIÓN DE AVENIDAS DE LA RAMBLA DEL ALGARROBO ". (EN VERA, (ALMERIA

Presupuesto Base de Licitación (IVA Excluido): **2.431.971,15 €** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON (QUINCE CÉNTIMOS

IVA: **510.713,94 €** (QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).
Tipo/s: 21%

Presupuesto total (IVA incluido): **2.942.685,09 €** (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA .(Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS

Plazo de ejecución: 12 meses

Clasificación exigida: Grupo E Subgrupo 5 Categoría e

El pliego de condiciones, modelo de contrato, proyecto y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios CODEUR S.A., sita en C/ Mayor nº22, bajo. Telf.: 950 39 33 22. Fax 950 39 04 87, o en el perfil del contratante de la página web de la empresa www.codeur.es

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en las oficinas de CODEUR S.A. en el plazo de 30 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería

Vera, 24 de noviembre de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Félix Mariano López Caparrós.